

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 3	
	Vigente desde: 03/02/2026	Página 1 de 5	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	
Coordinador de Prevención y Cumplimiento (i)	Sub Gerente de Prevención y Cumplimiento (i)	Gerencia General	

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN DE SAN GABÁN S.A.

1. Introducción

El presente Sistema de Gestión Anticorrupción, en adelante SGAC o Modelo de prevención de San Gabán S.A. es un sistema ordenado de normas, mecanismos y procedimientos de prevención, vigilancia y control, implementados y destinados a mitigar razonablemente los riesgos de la comisión de delitos y a promover la integridad y transparencia en la gestión de San Gabán S.A.

El SGAC de San Gabán S.A. se implementa en base a lo dispuesto en el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, Oficio circular N° 0005-2021-DE-FONAFE y orientado a buenas prácticas empresariales como la ISO 37001, Ley 30424, su reglamento y modificatorias, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PCM.

El SGAC se orienta prioritariamente al fomento de una cultura de confianza, ética, integridad, contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo y de cumplimiento normativo, en todos los niveles de San Gabán S.A., por sobre un enfoque represivo y de excesivo control.

San Gabán S.A. cuenta con una Gestión por procesos en el SIG con certificación internacional en la ISO 9001, Gestión Ambiental ISO 14001 y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001, se viene adaptando y actualizando la Gestión por procesos en todos los procesos de San Gabán S.A. de acuerdo al Manual Corporativo: Manual para la implementación del Sistema Integrado de Gestión bajo un enfoque basado en procesos, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2018/DE-FONAFE y sus modificatorias.

El SGAC muestra el compromiso de San Gabán S.A. para prevenir, evitar o mitigar la comisión y/o participación de delitos y/o actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo de los trabajadores, Alta dirección y Órgano de gobierno adoptando los mecanismos pertinentes para una adecuada gestión y cumplimiento normativo externo e interno.

Las funciones operativas, responsabilidades de supervisión del Órgano de Gobierno, Alta dirección y de los trabajadores de San Gabán S.A. se encuentran disponibles en las herramientas e instrumentos de gestión administrativos como el Estatuto, Manual de Organización y Funciones – MOF, el documento “EGESG-D-G-81, Roles y Responsabilidades del SGAC”.

El SGAC se aplica y trabaja juntamente con la gestión de gobierno corporativo, ética, cumplimiento, prevención del delito, control interno, gestión integral de riesgos, entre otros sistemas y buenas prácticas empresariales.

El SGAC es consistente con la normativa nacional y con la de los países extranjeros en los que San Gabán S.A. realizará operaciones en el caso de haberse identificado riesgos de la comisión del delito de cohecho activo transnacional. Su diseño debe ser revisado periódicamente para cautelar y preservar dicha consistencia.

El SGAC cuenta con una serie de documentos complementarios que se encuentran materializados en políticas, manuales, procedimientos y otros, que con la aplicación de la mejora continua tienen por objeto coadyuvar a la gestión de San Gabán S.A.

2. Ámbito de aplicación y alcance

Aplica y tiene un alcance al Órgano de Gobierno, Alta Dirección, a todos los trabajadores de San Gabán S.A. en sus diferentes sedes, independientemente de su condición contractual, de sus funciones, de la sede en que desarrolle sus funciones y de su nivel jerárquico, con el objeto de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados a corrupción, lavado de activos y financiamiento al terrorismo, practicantes de San Gabán S.A. con convenio vigente, partes interesadas relacionadas y socios de negocio o comerciales y a quienes actúen en representación de San Gabán S.A.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 3	
	Vigente desde: 03/02/2026	Página 2 de 5	

3. Marco legal, normativo y referencial

- Código Penal, prohíbe y sanciona a las personas naturales que incurren en corrupción y otros delitos.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.
- Ley N° 30835 – modifica la Ley 30424 incorporando los delitos de colusión y tráfico de influencias al régimen de responsabilidad de las personas jurídicas.
- Ley N° 31740, Ley que modifica la ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo.
- **Decreto Supremo que modifica e incorpora artículos al Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley N° 31740.**
- Decreto Legislativo N° 1352, Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Resolución SBS N° 369-2018 – Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo el sistema acotado de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.
- Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo para la prevención de delito de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo” de FONAFE.
- Lineamiento Corporativo: “Lineamiento Corporativo de Ética y Conducta” de FONAFE.
- ISO 37001, Sistema de gestión antisoborno.

4. Política del SGAC

San Gabán S.A. cuenta con el documento “EGESG-D-G-80, Política Anticorrupción” que refleja el compromiso y liderazgo del Órgano de Gobierno y la Alta Dirección en la implementación y supervisión del SGAC disponible para las Partes interesadas, Socios de negocio, Órgano de gobierno, Alta dirección y trabajadores de San Gabán S.A. y ciudadanos, Política que manifiesta su rechazo hacia la comisión de delitos, tolerancia cero a la corrupción y soborno. **Asimismo, se dispone del documento “EGESG-D-G-115, Política Antisoborno” y documento “EGESG-D-G-79, Política de gestión de regalos”.**

5. Elementos del SGAC

Los elementos del SGAC o Modelo de prevención son 5 principales y 6 complementarios según el Reglamento de la Ley 30424, se gestionará priorizando los 5 primeros elementos tomando como referencia el alineamiento del Sistema de Integridad y Anticorrupción - SIA de FONAFE.

Figura 1. Elementos del SGAC



SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 3	 San Gabán
	Vigente desde: 03/02/2026	Página 3 de 5	

A continuación, se muestra como referencia los principales aspectos que deberán de ser tomados en cuenta en los 5 primeros elementos y de forma opcional en los 6 elementos adicionales.

5.1 Identificación, evaluación y mitigación de riesgos

En San Gabán S.A. se realiza la Gestión Integral de Riesgos – GIR de acuerdo con lo establecido en la normatividad de FONAFE, como parte de los componentes del Sistema de **Integridad y Anticorrupción – SIA e ISO 37001**.

5.2 Encargado de prevención

Se dispone de un Encargado de prevención responsable del SGAC, nombrado por el Órgano de Gobierno de San Gabán S.A. cuyas funciones se encuentra establecido en el documento “EGESG-D-G-81, Roles y Responsabilidades del SGAC”.

Su designación y, con ello, sus funciones y atribuciones debe garantizar su autonomía en el cumplimiento de sus funciones, orientadas a asegurar el modelo de prevención, sus políticas y objetivos previamente establecidos.

Se asegura la independencia y la autoridad del Encargado de prevención, encargado de velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del SGAC. Para tal efecto, se asignan los recursos que permitan el razonable funcionamiento operativo, tanto del Órgano de prevención, como para llevar a cabo el SGAC en San Gabán S.A.

5.3 Procedimiento de denuncia

Se tiene implementado procedimientos de denuncia que permitan a las personas jurídicas o naturales reportar cualquier intento, sospecha o acto de un delito, así como de cualquier otro acto que determine el incumplimiento o debilidad del SGAC.

El procedimiento de denuncia contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción, a modo de ejemplo, de las conductas delictivas que pueden denunciarse;
- Identificación del encargado de prevención y su información de contacto;
- Protección para el denunciante, por parte de la organización;
- Canales de denuncia disponibles;
- Definición y descripción de los elementos mínimos que debe contener una denuncia para que sea considerada como tal;
- Definición y descripción del mecanismo de recepción de denuncias; y,
- Definición y descripción del procedimiento de investigación y de la presentación de los resultados.

La implementación de procedimientos de denuncia, sin perjuicio de otros elementos que puede determinar San Gabán S.A. en su autorregulación, incluyen:

- Canales de información sobre irregularidades, abierta y ampliamente difundida entre los trabajadores y directivos, independientemente de la posición o función que ejerza, así como a los socios de negocio o comerciales cuando corresponda;
Los canales incluyen líneas telefónicas, buzones de correo electrónico exclusivos, sistemas de denuncia en línea, reportes presenciales considerados por San Gabán S.A., los mismos que están administrados por San Gabán S.A. y adicionalmente por la PCM – SIP a través del portal gob.pe. de acuerdo con las propias características de la denuncia y tratamiento establecido.
- La implementación de medidas disciplinarias en caso de violación al SGAC;
- Mecanismos de protección para el denunciante, asegurando que ningún personal sufrirá represalia, discriminación o sanción alguna por reportes o denuncias interpuestas de buena fe; y,
- Un esquema de incentivos que permita reafirmar la importancia del SGAC, así como la de promover el compromiso y apoyo al mismo.

5.4 Difusión y capacitación del SGAC

San Gabán S.A. difunde y capacita periódicamente, tanto interna como externamente, cuando corresponda, el SGAC que permite una cultura de integridad frente a la comisión de delitos.

La difusión y capacitación se desarrollará por los medios más idóneos y, cuando menos una vez al año, con la finalidad de transmitir los objetivos del SGAC a todos los trabajadores y Órgano de gobierno, independientemente de la posición o función que ejerzan, así como a los socios de negocio y partes

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 3	
	Vigente desde: 03/02/2026	Página 4 de 5	

interesadas cuando corresponda.

Las actividades de capacitación y sensibilización estarán debidamente documentadas.

5.5 Evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención

1. San Gabán S.A. establece mecanismos para retroalimentación y otros procesos internos que apoyen al mejoramiento continuo del SGAC.
2. El Órgano de gobierno y/o Alta dirección de San Gabán S.A. monitorean y revisan su adecuación e implementar las mejoras que sean necesarias al SGAC, acciones que deben reflejarse documentalmente **y/o recomendaciones que sean necesarias**. Este proceso debe realizarse, como mínimo, una vez al año y deben referirse, como mínimo a los siguientes aspectos **como referencia**:
 - a) Funcionamiento del SGAC;
 - b) Fallas y/o debilidades encontradas;
 - c) Detalle de las acciones correctivas realizadas;
 - d) Eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos identificados; y,
 - e) Oportunidades de mejora del SGAC.

5.6 Políticas o áreas específicas de riesgos

Nuestras políticas y normatividad relacionada al SGAC se orientan a los controles específicos e idóneos de prevención, detección y mitigación de riesgos enfocados en ámbitos especialmente sensibles que puedan estar vinculados a su actividad u objeto social, tales como:

- a. Pagos de facilitación
- b. Regalos, auspicios, hospitalidad, viajes y entretenimiento
- c. Contribuciones a campañas políticas

Se establecen controles de prevención, detección y mitigación que permitan enfrentar de modo adecuado los riesgos identificados como posibles conflictos de intereses.

5.7 Registro de actividades y controles internos

San Gabán S.A. tiene implementado un sistema de control contable y financiero que asegure el registro de todas sus actividades, lo que incluye el registro adecuado de libros y cuentas. Ninguna transacción operación o negocio puede quedar por fuera de este registro, el sistema que utiliza es el ERM – Oracle.

Incluye controles internos que permita verificar que la política y medidas del SGAC se están aplicando de modo adecuado. Estos controles están integrados por lineamientos institucionales que se incorporan en los procesos de San Gabán S.A. en especial a los procesos de alto riesgo y los controles propiamente dicho.

Se dispone del Sistema de Control Interno – SCI que se encuentra implementado y en funcionamiento de acuerdo con las directivas, lineamientos y metodología de FONAFE y la Contraloría General de la República según Directiva 011-2019-CG/INTEG **y modificatorias**, que está a cargo desde el Órgano de gobierno y Alta dirección de San Gabán S.A., su evaluación está a cargo de FONAFE de acuerdo a sus lineamientos, a cargo de la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional – OCI así como se la SOA de acuerdo a sus atribuciones.

5.8 Integración del SGAC en los procesos comerciales

El SGAC se integra a los procesos comerciales San Gabán S.A., así como a las normas de conducta, código de ética, conducta e integridad, políticas y procedimientos de integridad, aplicable a todos los trabajadores, alta dirección y órgano de gobierno, independientemente de la posición o función que ejerzan.

La integración del SGAC debe es visible a todas las partes dentro y fuera de San Gabán S.A. La integración del SGAC, sin perjuicio de otros procesos que puede determinar San Gabán S.A. en su autorregulación, se extiende a:

- a. Las relaciones o vínculos con los socios de negocio o comerciales y partes interesadas;
- b. Los procedimientos de contratos administrativos o de cualquier interacción con el sector público o privado, aunque medien terceros, tales como el pago de impuestos, obtención de permisos, licencias y certificados a nivel nacional e internacional en caso de aplicar;

SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	EGESG-P-G-201	Revisión 3	
	Vigente desde: 03/02/2026	Página 5 de 5	

- c. El uso de los recursos financieros, los cuales abarca a los diferentes tipos especiales de gastos que puede incurrir San Gabán S.A., tales como regalos, hospitalidad, viajes, entretenimiento, contribuciones políticas, contribuciones filantrópicas y patrocinios; y,
- d. Las fusiones, adquisiciones y reestructuración de las personas jurídicas.

5.9 Designación de una persona u órgano auditor interno

La Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional – OCI, así como **de** la SOA de acuerdo con sus atribuciones realiza las auditorías correspondientes a la Gestión de San Gabán S.A.

Se tiene previsto **revisiones externas a cargo de FONAFE en** cumplimiento a los niveles de madurez establecidos en los lineamientos de FONAFE sobre el Sistema de Integridad y Anticorrupción - SIA, auditorías internas y externas en **la ISO 37001**.

5.10 Implementación de procedimientos que garanticen la interrupción o remediación rápida y oportuna de riesgos

San Gabán S.A. implementa procedimientos que garanticen la interrupción o remediación rápida y oportuna sobre irregularidades, violaciones y/o daños generados como consecuencia del incumplimiento del SGAC. Para ello se tiene establecido medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan **la normatividad establecida y** el SGAC de San Gabán S.A. o en el caso de la detección de indicadores de la presunta comisión de delitos, como resultado de las investigaciones internas realizadas o de las medidas de respuesta o remediación adoptadas. Estas actividades contemplan también que los hechos presuntamente delictivos sean puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

5.11 Mejora continua del modelo de prevención

San Gabán S.A. mejora continuamente la idoneidad, adecuación a la realidad y eficacia del SGAC. El proceso de mejora incluye la adopción de acciones correctivas y/o cambios al SGAC **o SGAS** ante la ocurrencia de violaciones al mismo, cambios en la estructura de la organización, en el desarrollo de sus actividades o ante factores internos o externos que impliquen cambios en el perfil de riesgos identificados que sirvió para la elaboración del SGAC.

El SGAC **y SGAS** está orientado al cumplimiento **de** los requisitos de la estructura de alto nivel de la ISO **y de acuerdo a las responsabilidades inherentes a los dueños o responsables de procesos**.

Tabla N° 1. Ciclo de mejora continua y cláusulas de la ISO 37001

N°	Ciclo de mejora continua	N°	Cláusula de la Norma ISO 37001
1	P: Planear	4	Contexto de la Organización
		5	Liderazgo
		6	Planificación
2	H: Hacer	7	Apoyo
		8	Operación
3	V: Verificar	9	Evaluación del desempeño
4	A: Actuar	10	Mejora

6. Integración con la ISO 37001

Se **ha realizado la adaptación e** integrando el SGAC o Modelo de Prevención con el Sistema de Integridad y Anticorrupción – SIA de FONAFE, requisitos de la Norma ISO 37001, Sistema de Gestión Antisoborno **y** SIG de San Gabán S.A., que comprende la siguiente estructura de alto nivel:

1. Objeto y campo de aplicación.
2. Referencias normativas.
3. Términos y definiciones.
4. Contexto de la organización.
5. Liderazgo.
6. Planificación.
7. Apoyo.
8. Operación.
9. Evaluación de desempeño.
10. Mejora.